

CONVENIO N° 8067  
Registrado en Fecha 06/11/2017  
al Folio 040 Tomo XVI  
en el registro de Tratados, Convenios  
y Contratos Interjurisdiccionales.  
Decreto N° 1767 / 84  
Dirección Gral. de Técnica Legislativa



## ACTA ACUERDO

### **SCIT – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre el SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL de la Provincia de Santa Fe por una parte, en adelante el SCIT, con domicilio en calle Saavedra 2260 de la Ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Administrador Provincial Ing. Geog. Norberto Frickx, DNI 8.506.942 y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en adelante el Consejo, con domicilio en calle Maipú N° 1344 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por su Presidenta, Dra. CP. Ana M Fiol, DNI N° 4.871.966, por la otra; y en conjunto denominadas las PARTES, se acuerda celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente tiene por objeto promover una fluida relación institucional entre las PARTES, con la finalidad de compartir información de interés que posibilite un mejor accionar en pos de lograr los objetivos propios de las mismas. A tales efectos, y dentro del marco de sus competencias, desarrollarán actividades conjuntas que optimicen y complementen las tareas de este Servicio y de los matriculados del Consejo a través de los medios que cada uno posee.

**SEGUNDA:** El SCIT facilitara a los matriculados autorizados por el Consejo, el acceso vía Web a:

- 1) La visualización de los datos catastrales gráficos y alfanuméricos digitales disponibles en su Organismo, mediante, el Sistema de Integración y Gestión de Información Territorial (SIGIT) el cual, entre otras, contiene las siguientes prestaciones:

Emisión del Informe Catastral para Profesionales el cual informará croquis de la finca, linderos, Nomenclatura Catastral, Datos Generales, Propietarios, Mejoras, Inscripciones (Cronológicas y/o Folio Real), Infraestructura y Servicios, Consulta de Plano de Mensura digitalizado, Afectaciones y servidumbres, etc.



Consulta del Folio Catastral de las fincas correspondientes a su Circunscripción el cual informará Datos Generales, Nomenclatura Catastral, Propietarios, Mejoras, Inscripciones (Cronológicas y/o Folio Real), Infraestructura y Servicios.

Consulta de mapa temático en degradé de colores por años de antigüedad de las parcelas con planos de mensura.

Consulta y navegación de la cartografía parcelaria de la Provincia.

Hidrografía, vías de comunicación, divisiones políticas y otros mapas temáticos.

2) La Solicitud de emisión de los Pre-Certificados Catastrales.

Los datos suministrados serán los contenidos en la base de datos del SIGIT de acuerdo a su última actualización, por tratarse de una base replicada.

**TERCERA:** La identificación de los matriculados del Consejo que accedan al Sistema de Integración y Gestión de Información Territorial (SIGIT) será validada mediante *clave fiscal de AFIP de nivel 3*. Dichos sistemas se habilitarán a los matriculados autorizados por el Consejo, exclusivamente para su uso en el ejercicio de la profesión, lo que implica un interés legítimo por parte de los mismos en acceder a estos. El Consejo pondrá en conocimiento de los usuarios que cada consulta es auditada automáticamente por el sistema.

El Consejo remitirá al SCIT el padrón con los matriculados autorizados; indicando nombre y apellido, domicilio, CUIT, tipo y número de documento, matrícula y dirección de correo electrónico, debiendo comunicar las novedades de altas, bajas, suspensiones y rehabilitaciones de los mismos.

**CUARTA:** Los servicios mencionados en la cláusula SEGUNDA puntos 1.a) y 2) se abonarán mediante los medios de pagos habilitados por el SCIT, o los que en el futuro se determinen.

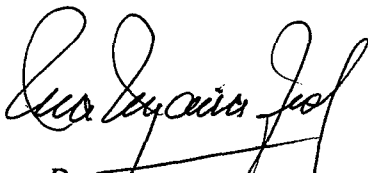
**QUINTA:** El Consejo se compromete a brindar asesoramiento y dictámenes no vinculantes respecto a cuestiones relacionadas a la profesión que ese cuerpo dirige en cuestiones catastrales, así como el préstamo de las instalaciones para la realización de encuentros, jornadas o reuniones relacionadas a la temática catastral.




**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un año; siendo renovable automáticamente por periodos de igual duración de no mediar declaración escrita de dar por finalizado el mismo por alguna de las PARTES, debiendo en este caso notificar fehacientemente con treinta (30) días de anticipación esta decisión a la contraparte.

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las PARTES constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados anteriormente, donde serán tenidas por válidas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que allí se practiquen, sometiéndose, no obstante lo señalado en la cláusula precedente, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Rosario, el 1 de noviembre de 2017.



Dra. ANA MARIA FIOLE  
Contadora Pública Nacional  
PRESIDENTA



Ing. Geog. NORBERTO O. FRICKX  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
S.C.I.T